MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **04127** DEL **15 de OCTUBRE DEL 2026**

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024 y 1361 de 2026; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 04408 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *«la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos* de selección abiertos y de ascenso (…)».

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 2 de la Resolución 04408 del 21 de octubre de 2025, delega en la Secretaría General la facultad de: «[…] *39. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».*

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 8537 del 23 de septiembre de 2025 / 2025RES-400.300.24-063636, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de **dos (2) vacantes definitivas** del empleo denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 6**, identificado con el Código **OPEC 215664,** modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra el elegible **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS** identificada con cédula de ciudadanía **1.018.440.923.**

Pública

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general, donde se indica además que a partir del 6 de octubre de 2025 operó la firmeza completa de la lista de elegibles frente a quien ocupa en esta el cuarto lugar, a saber: **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS** identificada con cédula de ciudadanía **1.018.440.923.**

Por su parte, en observancia del orden de posiciones meritorias al interior de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. **215664**, la provisión de la vacante definitiva del empleo y la trazabilidad del nombramiento se consolida de la siguiente manera:

Mediante Resolución 02357 del 30 de junio de 2026, se dispuso la abstención de nombramiento en período de prueba de la señora **SUSANA CASTRO TRUJILLO** identificada con cédula de ciudadanía 1.017.235.517, quien ocupó el tercer (3) lugar en la lista de elegibles conformada para la **OPEC 215664,** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 6**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante radicado No. 261068267 del 30 de junio de 2026, la señora **SUSANA CASTRO TRUJILLO**, interpuso recurso de reposición contra la Resolución 02357 del 30 de junio de 2026.

En virtud del recurso de reposición interpuesto, mediante la Resolución 03485 del 28 de agosto de 2026, se resolvió no reponer la decisión recurrida y, en consecuencia, confirmar en todas sus partes la Resolución 02357 del 30 de junio de 2026.

Como consecuencia de la mencionada abstención de nombramiento**,** la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el uso de lista de elegibles para nombrar a la señora **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS** identificada con cédula de ciudadanía **1.018.440.923.**, quien ocupó la **cuarta (04) posición** en la lista de elegibles conformada para la **OPEC 215664**, con el objeto de proveer la vacante para el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 6.**

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5., lo siguiente:

> «[…] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:
>
> 1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
> […]
>
> PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no

Pública

podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Coordinación de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos del 14 de octubre de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de la señora **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS** identificada con cédula de ciudadanía **1.018.440.923,** esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 6,** ubicado en la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 6**, se ubica en la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y no ha sido provisto en forma temporal o transitoria mediante encargo o nombramiento en provisionalidad.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
377	215664	Abierto	JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS	1.018.440.923	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 6	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	NO	SI

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.018.440.923**, en el marco del *"Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6"* así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO

Pública

377	215664	Abierto	JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS	1.018.440.923	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 6	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS, tendrá hasta diez (10) días hábiles, para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

PARÁGRAFO. Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 312 del 2026, *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".*

ARTICULO 4. **Certificado de disponibilidad presupuestal.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 526 del 3 de enero de 2026.

ARTÍCULO 5. Publicación. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Comunicación. El presente acto administrativo será comunicado a la señora **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS,** a la dirección de correo electrónico jercysandoval@hotmail.com y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 7. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno de

Pública

conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)
LIZA NATHALIA RODRIGUEZ GALVIS
Secretaria General

Proyectó: Laura Stephany García González – Contratista GIT Administración de Personal
Revisó: *Sofia Guzman Cely - Abogada GIT Administración de Personal*
Elizabeth Gómez – Abogada GIT Administración de Personal
María Isabel Viracachá Pava - Coordinadora GIT Administración de Personal
Aprobó: *María Camila Burbano Rosero - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)*

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 04127 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261015-110153-cf8d06-04875271

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-15 11:01:53

Finalización: 2026-10-15 11:14:17

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo



Liza Nathalia Rodriguez Galvis
1130608313
lnrodriguez@mintic.gov.co
Secretaria General
MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 04127 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261015-110153-cf8d06-04875271

Creación: 2026-10-15 11:01:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-15 11:14:17

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Liza Nathalia Rodriguez Galvis lnrodriguez@mintic.gov.co Secretaria General MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-10-15 11:01:55 Lec.: 2026-10-15 11:14:14 Res.: 2026-10-15 11:14:17 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email